

COPIA No 1 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES  
ESCRITURA PUBLICA DE RECISION Y  
DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGA: JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL,  
MANDATARIO DE LOS ESPOSOS LUIS ARIOSTO  
YUNGASACA Y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA;  
A FAVRO DE: JOSE BENJAMÍN LOZANO SALAZAR.  
CUANTIA: 12 DOLARES  
ESCRITURA No. 86

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de ENERO del año dos mil CINCO, ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón Comparecen: por una parte el señor JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL, como mandatario de los esposos: LUIS ARIOSTO YUNGASACA y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA, con cédula de identidad número cero tres cero cero siete siete nueve ocho cuatro guión cero, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Azogues; y por otra parte el señor JOSE BENJAMÍN LOZANO SALAZAR, con cédula de identidad cero tres cero cero cinco dos ocho cinco nueve tres; ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Azogues; los comparecientes con capacidad civil para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, bien instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras Públicas de mayor

cuantía del archivo a su cargo, sírvase insertar una de RESCISION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA Compañía DE TRANSPORTES EN PASAJEROS ROJAS BAYAS CIA LTDA, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte el señor JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL, MANDATARIO DE LOS ESPOSOS LUIS ARIOSTO YUNGASACA; y, NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA; y, por otra el señor JOSE BENJAMÍN LOZANO SALAZAR, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, el día siete de Octubre del dos mil cuatro, celebraron un contrato de compra venta o transferencia de participaciones sociales de la Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Rojas Bayas Cía. Ltda., de la Parroquia Bayas, del cantón Azogues, provincia del Cañar, consistente en doce participaciones, es decir la totalidad de las que posee en la Compañía los mandantes LUIS ARIOSTO YUNGASACA GUARQUILA; Y, NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA, cuyos datos, e historial, precio y más especificaciones consta en el título escriturario celebrado en la fecha inicialmente descrita. TERCERA: OBJETO: En virtud de que por un error involuntario de las partes contratantes, hicieron constar que la venta es de doce participaciones es decir la totalidad, por el precio de doce dólares; cuando efectivamente son TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA y al existir este error; las partes concurrentes en este acto, de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses, RESCINDEN el contrato escriturario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES descritos en

la cláusula precedente, dejando por lo tanto insubsistente  
dicho acto; y a la vez TRANSFIERE, por intermedio de su  
MANDATARIO JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL A JOSE BENJAMÍN LOZANO  
SALAZAR. SON DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO  
CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE ES LA TOTALIDAD DE LAS QUE  
POSEEN EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES  
ROJAS BAYAS CIA. LTDA.; y que el comprador lo hace para su  
hijo WILSON EULOGIO LOZANO LOZANO; y que lo hace EN EL PRECIO  
DE DOCE DOLARES DE CONTADO, SUMA DE DINERO QUE EL CEDENTE  
DECLARA TENERLA RECIBIDA POR PARTE DEL CESIONARIO EN MONEDA  
DE CURSO LEGAL Y A SU SATISFACCIÓN; Y ASI MISMO LAS PARTES  
ACEPTAN LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CONFORME LO  
ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.- En tal virtud de que la  
escritura que contiene el contrato que hoy se rescinde , se  
encuentra inscrito en el Registro Mercantil, a cargo del  
Señor Registrador de la Propiedad, del cantón Azogues, se  
manda a que se sienta razón al margen de la inscripción en el  
Registro Mercantil, así como al margen de la Matriz de la  
Escritura de Constitución; y solicitan a la Notaria tome nota  
de esta rescisión y de esta transferencia al margen del  
protocolo respectivo.- La cuantía de este acto es de doce  
dólares. Usted señora Notaria, dignese agregar las demás  
cláusulas para la completa validez del instrumento a  
celebrarse. Respetuosamente. Doctor Rafael Orlando Ruiz  
Sarmiento. Abogado. Matrícula número mil trescientos uno del  
Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los  
comparecientes me presentan que de común acuerdo la dejan  
elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. D O C U

MENTOS HABILITANTES .-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS COMPAÑIA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar, al primer día del mes de Enero del Dos Mil Cinco, a las 19H00, en el local de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA, ubicada en la calle Solimar # 4-08 y Solano se reúnen los siguientes socios: <sup>1</sup> JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR; <sup>2</sup> MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO; <sup>3</sup> LUIS ARTISTO YUNGALZACA GUARDUILA; <sup>4</sup> RAFAEL ORLANDO RUIZ SARMIENTO; <sup>5</sup> SEGUNDO ALEJANDRO ABAD PENAFIEL; <sup>6</sup> Y JORGE MENDEZ PENAFIEL, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA, bajo la Presidencia del Señor JOSE ROMULO MENDEZ PENAFIEL, Presidente de la Compañía de Transportes Rojas Bayas Cia. Ltda. Actúa como Secretario el Gerente señor LEONARDO ABAD PENAFIEL. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por Unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Unversal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1.- LECTURA Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS # 1236 y 1237 -01-04 del 27 de Octubre del 2004, realizado por el Sr. Juan Andrade especialista Jurídico 2 de la Intendencia de Compañías del Austro y que hace referencia a la transferencia de participaciones del Sr. Manuel Antonio Rodríguez Prieto, a favor de JOSE LEONARDO ABAD; y, de LUIS ARTISTO YUNGALZACA GUARDUILA a favor de JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR; Y, QUE CORRESPONDEN A DOCE PARTICIPACIONES ES DECIR SU TOTALIDAD, CUANDO EFECTIVAMENTE SON TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA; por lo que este error la JUNTA RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑIA OTORGUE UNA ESCRITURA DE RESCILIACION DE LAS ESCRITURAS CELEBRADAS los días 28 de Septiembre del 2004; y, 7 de Octubre del 2004 ante la Notaria Sexta del cantón Azogues, Dra. Mónica Romero Castilla; mismas que se encuentran legalmente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Azogues con los # 80 y, 79 del 22; y, 13 de Octubre del 2004 incluyendo su precio de totalidad de las mismas y dispone que

*Dra. Mónica Romero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUE

3  
TR. 3

se celebre otra escritura autorizando las transacciones de todas las participaciones que tiene en la COMPAÑIA EL SR. MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO, A FAVOR DE JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL Y LAS DE LOS ESPOSOS LUIS ARIOSTO YUNGATZACA GUARQUILA Y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA QUE TRANSFIEREN A JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR, como que lo hace para su hijo WILSON EULOGIO LOZANO LOZANO y no como consta en las que ahora rescilian a favor de JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR. LA VENTA ES DE TRESIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA. QUE ES LA TOTALIDAD DE LAS QUE POSEEN CADA UNO DE LOS CEDENTES. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el Señor Presidente declara un receso para redactar el Acta. A las 22:20 se reinstala la sesion y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes. f) José Benjamín Lozano Salazar; f) Manuel Antonio Rodríguez Prieto; f) Luis Ariosto Yungatzaca Guarquilla; f) Rafael Uriando Ruiz Sarmiento; f) Segundo Alejandro Abad Peñafiel; Jorge Méndez Peñafiel; José Leonardo Abad Peñafiel. Secretario.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LIBRO DE SESIONES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA CIA. DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA. LO

CERTIFICO:

*José Leonardo Abad Peñafiel*

José Leonardo Abad Peñafiel

GERENTE-SECRETARIO

*Dra. Minerva Rosero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

4  
CUA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Notaria Tercera  
AZOGUES - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL  
OTORGADA POR: LUIS ARIOSTO YUNGASACA  
GUARQUILA y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO**

**PAIDA, A FAVOR DE: JOSE LEONARDO ABAD  
PEÑAFIEL**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la Ciudad de Azogues. Capital de la Provincia del Cañar.  
República del Ecuador, a los diez días del mes de enero del año  
dos mil cinco, ante mí, Doctor **WASHINGTON  
BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero  
de éste Cantón, comparecen los señores **LUIS ARIOSTO  
YUNGASACA GUARQUILA y NIEVES EMPERATRIZ  
LOJANO PAIDA**, casados, ecuatorianos, mayores de edad,  
domiciliados en la parroquia Taday de tránsito por esta ciudad  
de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien  
instruida en el objeto y resultados legales de la presente  
escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y  
voluntariamente, exponen: Que elevan a instrumento público,  
la minuta que me entrega la misma que copiada es del tenor  
literal siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el  
protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
una de poder general de acuerdo a las cláusulas siguientes:  
**PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración  
de este instrumento **LUIS ARIOSTO YUNGASACA  
GUARQUILA y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO  
PAIDA**, a quienes más adelante se los llamarán simplemente  
mandantes, los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
casados, mayores de edad y domiciliados en la

Dr. Washington B. Sánchez Calero  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
Notaria Tercera del Cantón Azogues  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 parroquia Taday, del cantón Azoques, Provincia del Cañar,  
2 **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento  
3 público, **LUIS ARIOSTO YUNGASACA GUAROUILA** y,  
4 **NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA**, confieren  
5 **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho  
6 se requiere, en favor del señor **JOSÉ LEONARDO ABAD**  
7 **PEÑAFIEL**, residente en el cantón Azoques, provincia del  
8 Cañar para que en sus nombres y representación realice lo  
9 siguiente a) Para que venda las trescientas participaciones de  
10 cuatro centavos de dólar cada una, que es la totalidad de las  
11 que poseen los cedentes, en la Compañía de Transportes de  
12 Pasajeros Rojas Bayas Compañía Limitada., a favor del  
13 Señor **JOSÉ BENJAMÍN LOZANO SALARZAR**, compra  
14 que lo hace para su hijo **WILSON EULOGIO LOZANO**  
15 **LOZANO**. b.- Sustituya este poder en favor de cualquier  
16 persona. c.- Firme en nombre del mandante cualquier  
17 documento público o privado que fuere necesario: y,  
18 Finalmente manifiestan los mandantes que, para mayor  
19 abundamiento, le hacen extensivas a su mandatario las  
20 facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del  
21 Código de procedimiento Civil, Hasta aquí la Minuta Señor  
22 Notario; sírvase insertar las cláusulas de estilo para su  
23 validez, Respetuosamente, Doctor Orlando Ruiz Sarmiento  
24 Abogado, matricula profesional número mil trescientos uno  
25 del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la  
26 minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su  
27 contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines  
28 legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste

~~Dr. Washington B. Sánchez Colero~~  
~~NOTARIO 6to. DE AZOGUES~~

5  
CIN

1 instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se  
2 ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de  
3 todo lo cual, doy fe.- f) Luís Yungasaca.- CU: 030041564-3.- f)  
4 Emperatriz Lojano.- CU: 030061794-1.- EL NOTARIO: f) DR.  
5 WASHINGTON B. SANCHEZ C.-

6  
7 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero  
8 esta copia que es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en  
9 el mismo día de su celebración.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ALAS DE SANCHEZ

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. Washington B. Sánchez Colero  
Notario Tercero del Cantón Azogues

*[Signature]*

Dr. Washington B. Sánchez Colero  
Notario Tercero del Cantón Azogues  
REPUBLICA DEL ECUADOR

*Dra. Mónica Romero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

65

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos, Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad, y leído que les fue por mi la Notaria se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto. f).- Leonardo Abad. F).- José Lozano. F).- La Notaria de todo lo cual doy fe.-----

Se otorgó ante mi, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración. -----



*[Handwritten signature]*  
*Dra. Mónica Romero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

**ART 72: Que con fecha cinco de Febrero del presente año dos mil - cinco, he marginado en la Constitución de la presente - Campaña la Rescisión y transferencia de las participaciones sociales que se detallan en el presente instrumento - Azogues a 11 de Febrero del 2005.**



Notaría Tercera  
AZOGUES - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

*Dr. Washington Sánchez Calero*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Inscrito con el (los) N<sup>o</sup>. (s) 16 en el (los) Registro (s) de Mercantil



Azogues,  
a 21 de Febrero del 2005 El REGISTRADOR